

COMUNICADO

MEFP/VTCP/DGPOT N° 03/2025

Habilitación en la Matriz de Control de Cuentas y Libretas para operaciones con imputación presupuestaria/ fondo rotativo

En el marco de la Resolución Ministerial N° 153, de 6 de abril del 2016, la Dirección General de Programación y Operaciones del Tesoro (DGPOT), dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, pone en conocimiento a todas las Entidades Públicas del Nivel Central del Estado, sus entidades Descentralizadas y Desconcentradas y Empresas Públicas adscritas a la Cuenta Única del Tesoro, lo siguiente:

1. Se comunica que las libretas cuya ejecución presupuestaria corresponda a la misma Fuente de Financiamiento ya se encuentran habilitadas en la Matriz de Control de Cuentas y Libretas (MCCL). Por tanto, es responsabilidad exclusiva de cada Entidad Pública realizar el seguimiento continuo y oportuno de sus operaciones a través del Sistema de Gestión Pública (SIGEP), en estricta concordancia con el presupuesto vigente.
2. La Entidad Pública que requiera la habilitación de parametrizaciones excepcionales en la MCCL para operaciones de pago normal de gastos y/o regularizaciones con imputación presupuestaria correspondiente a una Fuente de Financiamiento diferente al de la libreta y que pertenezca al mismo grupo presupuestario que se detalla en el Anexo adjunto; deberá remitir a la DGPOT una nota oficial de solicitud, firmada por su Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) o, en su defecto, por dos Máximas Autoridades Administrativas, adjuntando de manera obligatoria una copia del presupuesto vigente de la fuente de financiamiento relacionada con la habilitación.

ANEXO

CÓDIGO		DENOMINACIÓN
T.G.N.	10	Tesoro General de la Nación
	41	Transferencias T.G.N.
	91	Préstamos T.G.N.
Otros Ingresos	11	T.G.N. Otros Ingresos
	46	Transferencias T.G.N. Otros Ingresos
	96	Préstamos T.G.N. Otros Ingresos
Recursos Específicos	20	Recursos Específicos
	42	Transferencias de Recursos Específicos
	92	Préstamos de Recursos Específicos
Crédito Externo	70	Crédito Externo
	43	Transferencias de Crédito Externo
	93	Préstamos de Crédito Externo
Donación Externa	80	Donación Externa
	44	Transferencias de Donación Externa
	94	Préstamos de Donación Externa
Donación Interna	87	Donación Interna
	47	Transferencia de Donación Interna
	97	Préstamos de Donación Interna
Crédito Interno	90	Crédito Interno
	45	Transferencias de Crédito Interno
	95	Préstamos de Crédito Interno

En este sentido, la nota oficial deberá incluir los siguientes datos:

DETALLE	DATOS REQUERIDOS
Entidad:	Código de la Entidad
Dirección Administrativa:	Código
Fuente de Financiamiento:	Código de Fuente
Organismos Financiador:	Código del Organismo
Libreta de la Cuenta Única del Tesoro y/u otras Cuentas:	Número y descripción de la Libreta
Correo Electrónico:	Contacto Institucional

Es responsabilidad de las Entidades Públicas asegurarse de que la documentación remitida esté completa, sea fidedigna y cumpla con los requisitos establecidos en el presente comunicado. Las solicitudes incompletas, ya sea por omisión, errores o información insuficiente, serán rechazadas por parte de la DGPO, quedando bajo la entera responsabilidad de la Entidad Pública.



Deymar Martinez Cabrera
Director General de Programación
y Operaciones del Tesoro
Viceministerio del Tesoro y Crédito Público
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



DMC/IQM/GSSR/Teresa Garrido
Adj. Anexo
Ccd.: Archivo